

# DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.-**

## SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2022.-

**VISTOS:** Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; Resolución N° 6 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, y

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, en juicio tramitado actualmente ante el 18° Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol N° C-2573-2020, caratulada "Servicio de Impuestos Internos con Jiménez", se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos en su calidad de Jefe Superior de la Institución, para el día 16 de marzo de 2022.

**2°** Que, existe una imposibilidad de este Director para concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando precedente;

**3°** Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas al Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4° Las necesidades de funcionamiento del Servicio,

# **SE RESUELVE:**

1° Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en juicio substanciado ante el 18° Juzgado Civil de Santiago, en Causa Rol N° C-2573-2020, caratulada "Servicio de Impuestos Internos con Jiménez", en don **Claudio Andrés Quezada Carreño,** RUT N° 15.840.218-1, funcionaria grado 12° EUS, Profesional, contrata, de la Subdirección de Administración.

2° Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**DIRECTOR (S)** 

JFGC

DISTRIBUCIÓN:

- A Internet.
- Al Diario Oficial, en extracto.